

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN: 1014/2022
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RAFAEL ANTONIO AGUIRRE MARTÍNEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2019-00218-00

Que mediante providencia del 06 de diciembre del año 2021, se procedió a requerir a la Nación- Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, al Departamento de Caldas y al Municipio de Palestina, para que se remitieran con destino al proceso de la referencia, certificación de los tiempos de servicio como docente del demandante, sin que hasta la fecha y pese a que se encuentra más que vencido el término para dar respuesta, obre en el expediente pronunciamiento alguno por parte del departamento de Caldas y el municipio de Palestina – Caldas.

Por lo expuesto, para efectos de recaudar la prueba requerida, **SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** al Departamento de Caldas y al Municipio de Palestina (Caldas), para que en un término no mayor de CINCO (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión, alleguen certificación de los tiempos de servicio como docente del señor RAFAEL ANTONIO AGUIRRE MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.200.998.

Carga de la prueba: DEMANDANTE Y DEMANDADO.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 162** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **20/09/2022** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario